



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio – Popayán
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis (06) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO 19001333300720180001400
DEMANDANTE FLOR EMILIA LULIGO BENACHI y OTROS
DEMANDADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA NIVEL UNO
DE TOTORO (CAUCA) Y OTROS
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio N° 1787

Reprograma Fecha Audiencia de pruebas

Mediante auto interlocutorio N° 1541, proferido en audiencia inicial del 24 de septiembre de 2024, se fijó como fecha para realizar la audiencia de pruebas, en el presente proceso el **MARTES DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, pero se necesario reprogramar la diligencia, debido a que se programó para la misma fecha y hora, audiencia de pruebas dentro del radicado

En consecuencia, se fija como fecha y hora para realizar la Audiencia de Pruebas en el proceso de la referencia, la más próxima disponible, que corresponde al **MARTES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

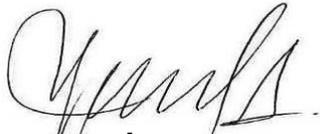
PRIMERO: Se fija como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** en el proceso de la referencia, el **MARTES VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, de manera virtual. El Despacho enviará invitación oportunamente a los correos electrónicos de las partes.

SEGUNDO: Los apoderados de los sujetos procesales deberán realizar las citaciones de quienes deben acudir a la diligencia en calidad de testigos, declarantes, peritos o intervinientes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial y en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 201 del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, envíese mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENNY LÓPEZ ALEGRÍA

